



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MPM-CH

Chulucanas, 30 de julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Julio del 2014; el Informe N°00045-2014-SGGAO/MPM-CH de fecha 26 de mayo del 2014, expedido por la Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Subgerente de Gestión Ambiental y Ornato; el Informe N°00161-2014-GSCGA/MPM-CH de fecha 27 de mayo del 2014, emitido por el Econ. José Luis Castillo Roa, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; el Informe N° 00169-2014-GAJ/MPM-CH de fecha 10 de junio del 2014, expedido por el Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Subgerente de Gestión Ambiental y Ornato, mediante Informe N° 00045-2014-SGGAO/MPM-CH de fecha 26 de mayo del 2014, solicita a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1214-2013-MPM-CH-A de fecha 30 de Octubre del 2013, de acuerdo a la Nueva Estructura Orgánica, así como también la Resolución de Alcaldía N° 915-2012-MPM-CH-A de fecha 03 de Setiembre del 2012, mediante la cual se DESIGNA al Arq. Roberto Walter Fernández Dávila, como responsable de la Implementación del Proceso del OT-ZEE de la Provincia de Morropón, quien viene trabajando acertadamente en este proceso y que hace poco ha sido rotado a la Unidad Formuladora.

Que, mediante Informe N° 00161-2014-GSCGA/MPM-CH de fecha 27 de mayo del 2014, el Econ. José Luis Castillo Roa, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, deriva los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, en mérito a lo informado por la Subgerente de Gestión Ambiental y Ornato.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPM-CH, dispuso Conformar la Comisión Técnica Consultiva Local de Zonificación Ecológica, Económica y Ordenamiento Territorial - ZEEOT de la Provincia de Morropón, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Morropón, o su representante, quien la presidirá.
- Municipalidades Distritales de la Provincia de Morropón.
- Gerencia Sub Región Morropón - Huancabamba.
- Red de Salud Local Morropón.
- Gerencia de ESSALUD Morropón.
- UGEL Morropón.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- g) Agencia Agraria de Chulucanas.
- h) Administración Local de Aguas del Alto Piura - Huancabamba.
- i) Junta de Usuarios del Alto Piura - Huancabamba.
- j) Representante de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local - Comité de Coordinación Local Provincial - CCLP.
- k) Instituto Superior Tecnológico "VICUS"
- l) CEPRO BETANIA.
- m) Colegio de Ingenieros del Perú - CD Piura – Filiar Chulucanas
- n) Comunidades Campesinas José Ignacio Távara Pasapera
- o) CITE CERAMICA.
- p) Asociación de Productores de Mango - El Valle del Alto Piura
- q) Asociación de Apicultores
- r) AGRUPOAGRO.
- s) Asociación de Ganaderos del Distrito de Chulucanas
- t) Asociación de Mujeres Artesanas
- u) Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura
- v) Diócesis de Chulucanas
- w) Representantes de ONG.

Además, la Comisión Técnica Consultiva Local de Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial-ZEEOT de la Provincia de Morropón, podrá convocar a otras instituciones con responsabilidad y/o interés en el tema para que participen del proyecto, en tanto estas puedan garantizar un proceso técnico, ordenado, participativo y transparente.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica Económica ZEE a nivel provincial de Morropón así como los aspectos relacionados a la microzonificación distritales y macro zonificación regional; y
- b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana, y procesos de difusión y capacitación.

Que, con Informe N° 00198-2014-GSCGA/MPM-CH del 25 de junio de 2014, el Econ. José Luis Castillo Roa, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, da cuenta a la Gerencia Municipal que a través del Informe N° 0072-2014-SGGAO/MPM-CH (24.06.2014) la Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato, detalla las acciones desarrolladas para reiniciar el proceso de Micro Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), en el marco del programa de apoyo presupuestal denominado "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" – EURO ECO TRADE. Asimismo refiere que, de acuerdo a la reunión de coordinación sostenida con mi persona y el Gerente Municipal, esta Gerencia de Asesoría Jurídica actualizaría la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPM-CH, a fin de incluir a otras instituciones de la provincia, así como incluir un artículo referente a la conformación de equipos técnicos de cada distrito en la implementación de los Micro ZEE.

Que, a través del Informe N° 00077-2014-SGGAO/MPM-CH del 01 de julio de 2014, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato informa que "...se ha creído conveniente que se conforme dicha comisión de la siguiente manera: a) Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, o su representante, quien la presidirá. b) Municipalidades Distritales de la provincia de Morropón: Yamango, Chalaco, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, Buenos Aires, Morropón, San Juan de Bigote, Salitral y La Matanza. c) Gerencia Sub Región Morropón-Huancabamba. d) Un representante de cada uno de los sectores: Educación, Salud, Producción, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Defensa, Energía y Minas, Turismo y Comercio Exterior, Trabajo, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Desarrollo e Inclusión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Social, Empresarial. e) Un representante de las Universidades Locales. f) Un representante de los Institutos Locales. g) Un representante de las Comunidades Campesinas. h) Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CD Piura – Filial Chulucanas. i) Un representante de la Diócesis de Chulucanas. j) Un representante de la Sociedad Civil. k) Un representante de las Asociaciones Productoras – Agropecuarias. l) Dos representantes de empresas privadas. m) Un representante de las ONGs." Refiere además, que esto permitirá que la convocatoria a los representantes para las próximas reuniones se haga de acuerdo a los requerimientos específicos y ámbitos geográficos, manteniendo la participación equitativa del sector público, privado y la sociedad civil.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2014, aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2010-MPM-CH QUE DECLARA DE PRIORIDAD EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA LOCAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – ZEE – OT – DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los Artículos 2°, 3° y la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPM-CH, que declara de Prioridad el Proceso de Ordenamiento Territorial, Conformar la Comisión Técnica Consultiva Local de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial – ZEE – OT – de la Provincia de Morropón; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, las previsiones presupuestales necesarias para el financiamiento de las actividades necesarias del proceso ZEE y OT."

"Artículo 3°.- Conformar la Comisión Técnica Consultiva Local de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial - ZEEOT de la Provincia de Morropón. Esta Comisión estará integrada por los siguientes representantes:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, o su representante, quien la presidirá.
- Los alcaldes, o sus representantes, de las Municipalidades Distritales de la provincia de Morropón: Yamango, Chalaco, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, Buenos Aires, Morropón, San Juan de Bigote, Salitral y La Matanza.
- Gerencia Sub Región Morropón-Huancabamba.
- Un representante de cada uno de los sectores: Educación, Salud, Producción, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Defensa, Energía y Minas, Turismo y Comercio Exterior, Trabajo, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Desarrollo e Inclusión Social, Empresarial.
- Un representante de las Universidades Locales.
- Un representante de los Institutos Locales.
- Un representante de las Comunidades Campesinas.
- Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CD Piura – Filial Chulucanas.
- Un representante de la Diócesis de Chulucanas.
- Un representante de la Sociedad Civil.
- Un representante de las Asociaciones Productoras – Agropecuarias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- l) Dos representantes de Empresas Privadas.
- m) Un representante de las ONGs.

Además, la Comisión Técnica Consultiva Local de Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial-ZEEOT de la Provincia de Morropón, podrá convocar a otras instituciones con responsabilidad y/o interés en el tema para que participen del proyecto, en tanto estas puedan garantizar un proceso técnico, ordenado, participativo y transparente.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- c) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica Económica ZEE a nivel provincial de Morropón así como los aspectos relacionados a la microzonificación distritales y macro zonificación regional; y
- d) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana, y procesos de difusión y capacitación".

"Disposiciones Finales:

(...)

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, realizar las coordinaciones y acciones correspondientes para implementar los alcances de la presente ordenanza."

ARTICULO SEGUNDO: INCORPÓRESE el Artículo 5° a la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPM-CH, que declara de Prioridad el Proceso de Ordenamiento Territorial, Conformar la Comisión Técnica Consultiva Local de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial – ZEE – OT – de la Provincia de Morropón; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Precítese que para el desarrollo y ejecución de los procesos de Micro Zonificación Económica y Ecológica en cada uno de los distritos de la provincia de Morropón, deberá conformarse una Comisión Distrital de Micro Zonificación Ecológica y Económica, la misma que estará integrada por representantes de las instituciones indicadas en el artículo 3°, de cada distrito en que se desarrolle dicho proceso de Micro ZEE. Dicha Comisión Distrital de Micro ZEE deberá coordinar estrechamente sus actividades, y resultados de las mismas, con el Equipo Técnico de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial."

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General para que en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, realicen la publicación de la presente Ordenanza a través del portal Institucional, para que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 109° de la Constitución Política del Estado Peruano, entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Por tanto;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP (r) José B. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL